

*El Senado y Cámara de Diputados*  
*de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.*  
*sancionan con fuerza de*

*Ley:*

Artículo 1º- Créase una Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que estará integrada por tres (3) vocales y tendrá competencia en materia civil, comercial, laboral, contencioso administrativa, ejecución fiscal, penal, y de derechos humanos.

Artículo 2º- La jurisdicción territorial de esta Cámara de Apelaciones comprenderá las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y será tribunal de alzada de los Juzgados Federales con asiento en las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º- La Cámara que se crea por la presente ley contará con cuatro (4) Secretarías: una (1) con competencia en materia civil, comercial y laboral; una (1) con competencia en materia contencioso administrativa y de ejecución fiscal; una (1) con competencia en materia penal y una (1) con competencia en materia de derechos humanos.

Artículo 4º- Créanse una (1) Fiscalía General de Cámara y una (1) Defensoría Pública Oficial de Cámara que actuarán ante la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena.



Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and 'G'.

*Congreso de la Nación*

139-S-14  
OD 2023  
2/.

Artículo 5º- Créanse los cargos de Juez de Cámara, Fiscal General de Cámara, Defensor Público Oficial de Cámara, Secretarios, Prosecretarios y personal administrativo y técnico y personal de servicio y maestranza que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de la presente ley.

Artículo 6º - Modificase la competencia territorial de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, que al entrar en funcionamiento la Cámara que se crea por la presente ley, será tribunal de alzada de los juzgados federales con asiento en las ciudades de Rawson, Comodoro Rivadavia y Esquel, provincia de Chubut.

Artículo 7º- Las causas provenientes de los juzgados federales de primera instancia con asiento en las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que al momento de la puesta en funcionamiento de la Cámara Federal de Apelaciones de Comandante Luis Piedra Buena se encuentren en trámite ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia o sometidas a su jurisdicción, continuarán radicadas en ella hasta su definitiva terminación.

Artículo 8º- El Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público adoptarán las medidas y mecanismos necesarios para la designación de los magistrados e instalación de los cargos creados por esta ley y para el cumplimiento de los demás efectos derivados de su implementación.

Artículo 9º- Las disposiciones de esta ley se implementarán una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, a cuyo efecto el Jefe de Gabinete dispondrá las



Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and a signature that appears to be 'G'.

*Congreso de la Nación*

139-S-14  
OD 2023  
3/.

adecuaciones presupuestarias pertinentes, a través de la reasignación de partidas del Presupuesto Nacional vigente. Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé tal condición financiera.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

REGISTRADO



BAJO EL Nº 27 154

*[Handwritten signatures and initials]*

*Congreso de la Nación*

139-S-14  
OD 2023  
4/.

ANEXO IPODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Juez de Cámara	3
Secretario de Cámara	4
Prosecretario Administrativo	4
Jefe de Despacho	1
Oficial	4
Escribiente	4
Personal de servicio y maestranza	4
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>



Y

X

g

de

*Congreso de la Nación*139-S-14  
OD 2023  
5/.ANEXO IIMINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Fiscal General de Cámara	1
Secretario	1
Prosecretario administrativo	1
Oficial	3
Auxiliar	3
Personal de servicio y maestranza	1
TOTAL	10



*Congreso de la Nación*139-S-14  
OD 2023  
6/.ANEXO IIIMINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Defensor Público Oficial de Cámara	1
Secretario	1
Prosecretario administrativo	1
Oficial	3
Auxiliar	3
Personal de servicio y maestranza	1
TOTAL	10

